



CUT: 167081-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0336-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 15 de diciembre de 2024

VISTO:

CUT	167081-2024	Fecha	2024-08-26
Nombre solicitante	Nazario Villegas, Olinda Luzmila		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N°0041-2005-GRL-DRAL/ATDR.CHH - 24-02-2005		
Titular Derecho vigente	Nazario Rojas, Martin		

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del Artículo 15 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, (en adelante LRH), establece como función de la Autoridad Nacional del Agua, el otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la LHR en su artículo 44. Segundo párrafo, señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley; asimismo en su artículo 45, menciona que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; licencia, permiso y autorización de uso de agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1362-2023-ANA-AAA.CF del 2023-12-27, se resolvió aprobar el estudio de “delimitación de la faja marginal para los caminos de vigilancia de los canales y drenes de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Cuyo”, ubicado en el distrito de Huaral, provincia de Huaral, departamento de Lima;

Que, según informe técnico N°074-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH/P_ALACHH05, se evidencia que la Suc. Nazario Rojas, Martin conformada por: Villegas Macarlupu, Aurora; Nazario Villegas, Hugo Luis y Nazario Villegas, Olinda Luzmila, han sido declarados herederos según sucesión intestada; asimismo concluye que la administrada ha cumplido con presentar los requisitos necesarios para el procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios superficial por cambio de titular para el predio con código 07681, y considera otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrario a su favor;

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y en mérito de lo establecido en la primera disposición complementaria final del Decreto Supremo N°022-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N°0041-2005-GRL-DRAL/ATDR.CHH - 24-02-2005 a favor de Nazario Rojas, Martin, respecto a la unidad operativa código 07681

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **Villegas Macarlupu, Aurora; Nazario Villegas, Hugo Luis y Nazario Villegas, Olinda Luzmila** con conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 07681			
Área (ha)	Total	1,00	Bajo riego	1,00
Ubicación Política	Dpto.	Lima		
	Prov.	Huaral		
	Dist.	Huaral		
Ámbito Administrativo	AAA	Cañete Fortaleza		
	ALA	Chancay - Huaral		
Org. de Usuarios	Junta	Chancay - Huaral		
	Comisión	Cuyo		
Bloque Riego	PHUH-2706-B 25-Cuyo			
Ubicación Geográfica	UTM datum WGS 84 zona L18 273500 m E; 8 737513 m N			

Fuente de agua y volumen asignado

Nombre	Superficial, Río Chancay Huaral												
Volumen asignado	14 260 (m³/año)												
Distribución mensual volumen de agua superficial (m3)													
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total	
1 973	2 375	2 195	1 603	1 061	604	479	612	621	772	831	1 134	14 260	

ARTÍCULO 3º.- Disponer la inscripción del derecho de uso de agua resuelto mediante la presente Resolución Administrativa:

ARTÍCULO 4º .- El volumen de uso de agua otorgada a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5º .- Los usuarios quedan inscritos en el Registro Administrativo del Derecho de Uso de Agua, sujeto a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas, así como respetar la faja marginal para los caminos de vigilancia de los canales y drenes de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Cuyo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1362-2023-ANA-AAA.CF.

ARTÍCULO 6°.- Disponer la notificación a los administrados, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Cuyo y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EVELYN MALENA ROQUE AGUILAR
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

EMRA/Cesar C./Máximo E.